



Política para el Acoso Laboral, Sexual y Violencia en el trabajo

Fundación Astoreca, consciente de que las mejores condiciones de trabajo repercuten en la productividad y clima laboral y de que las conductas constitutivas de acoso o violencia perjudican a los trabajadores directamente afectados, repercuten en su entorno inmediato y en la institución, se compromete a prevenir los comportamientos constitutivos de acoso o violencia y afrontar las incidencias que puedan producirse, de acuerdo con los siguientes principios:

1.- Toda persona tiene derecho a recibir un trato correcto, respetuoso y digno, que se respete su intimidad y su integridad física y moral, no pudiendo estar sometida bajo ninguna circunstancia, ya sea por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, incluida su condición laboral, a tratos degradantes, humillantes u ofensivos.

2.- Los trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, al que se asocia un correlativo deber de protección mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, incluidas las conductas de acoso o violencia.

3.- Se entiende por Acoso Laboral “cualquier manifestación de una conducta abusiva, especialmente, los comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física o psíquica de una funcionario/a, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral”.

4.- Fundación Astoreca velará por el mantenimiento de un entorno laboral exento de riesgos y se compromete a adoptar las medidas necesarias, organizativas, formativas e informativas para prevenir la aparición de conductas de acoso o violencia en relación con el personal que presta sus servicios en la misma.

5.- Los trabajadores/as que se consideren objeto de conductas de acoso o violencia tienen derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que les correspondan, a plantear una queja de manera informal o en el procedimiento previsto al efecto, con participación de los representantes de los trabajadores y de la propia empresa.

6.- Con objeto de hacer posible la actuación ante cualquier tipo de conducta que pueda ser calificada como acoso o violencia, Fundación Astoreca se compromete a trabajar en el desarrollo de un procedimiento de actuación en casos de acoso laboral y sexual o violencia en el trabajo. Dicho procedimiento no sustituirá, interrumpirá, ni ampliará los plazos para las reclamaciones y recursos establecidos en la normativa vigente ante la Inspección de Trabajo y los Tribunales de Justicia.

7.- El procedimiento de investigación en casos de acoso o violencia en el trabajo estará disponible para todos los trabajadores en la plataforma electrónica BUK.